UNION CIVICA RADICAL. PROVINCIA DE SALTA

Salta, 30 de Noviembre de 2024.-

Resolución N° 05/24.-

Visto:

El orden del día de sesión ordinaria de la Convención Provincial de la UCR distrito Salta y;

Considerando:

Que mediante decreto provincial N° 689/24 se ha producido la convocatoria a elecciones provinciales para el año 2025;

Que la convocatoria en cuestión, y el consecuente adelantamiento de las elecciones, acorta los plazos a las fuerzas políticas opositoras al gobierno provincial para el desarrollo de la campaña electoral;

Que frente a la anticipación del proceso electoral que evidentemente y nuestro entender favorece al espacio gobernante, la UCR debe de establecer en breve un mecanismo de coordinación política que permita brindar en este poco tiempo una propuesta que contemple las necesidades de la ciudadanía de nuestra provincia;

Que frente al citado instrumento resulta sumamente necesaria la articulación de una estrategia electoral que permita a nuestro partido la organización respectiva para afrontar con la fortaleza del caso las elecciones mencionadas;

Que resulta indispensable en breve iniciar una ronda de diálogo y construcción de consensos en los diferentes Departamentos y Municipios de la Provincia de Salta;

Que la UCR debe proponerse en este sentido la construcción de una alternativa política en la que confluyan quienes levantan las banderas de la educación pública, la salud pública, la división de poderes, la alternancia, la defensa de las instituciones, la convivencia pacífica y el bienestar general entre otros valores;

Que en el caso de no poder avanzar en la concreción de la alianza política y electoral se competirá como UCR Lista N° 3;

Que si bien es cierto que en estos tiempos se imponen las coaliciones electorales, se entiende como necesario establecer que para los Departamentos que consideren imprescindible resaltar nuestra identidad partidaria, se autorizará la presentación de listas de candidatos como UCR Lista N° 3;

CamScanner
Escaneado con CamScanner

UNION CIVICA RADICAL PROVINCIA DE SALTA

Que la sanción de la norma provincial N°8463 establece la eliminación de las elecciones PASO elemento este que permitía mejores condiciones de competencia política;

Que para las elecciones provinciales de los años 2021 y 2023 la Convención Provincial de la UCR a través de las resoluciones N° 01/21 y 01/22 autorizó la posibilidad de conformar un frente electoral teniendo a nuestro partido como pilar medular del mismo;

Que también en los años 1999 y 2003 la Convención Provincial de la UCR aprobó establecer un mecanismo de nominación de candidaturas para los distintos Departamentos y Municipios de la Provincia de Salta;

Que es importante señalar además que habiéndose modificado recientemente el régimen electoral nacional y sancionado la boleta única de papel para las elecciones nacionales del año 2025 y que cuyo cronograma electoral también comenzaría en el mes de Mayo con inscripción de alianzas, y estando corriendo a su vez el cronograma provincial, se hace imperioso además, por un sentido de practicidad y de fuerza mayor, resolver en coincidencia a la estrategia provincial;

Por ello

LA HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL DE LA UNION CIVICA RADICAL

RESUELVE:

Artículo N° 1: Autorizar la conformación de un frente electoral para las elecciones provinciales a realizarse el día 04 de Mayo de 2025 y también para las elecciones nacionales que se celebrarán en el 2025 en el cual prevalezca de manera sustantiva el papel político de la UCR y que convoque a expresiones políticas que ponderen valores tales como la educación pública, la salud pública, la división de poderes, el respeto a las instituciones, la transparencia, la convivencia pacífica, la ética, la vida y la paz.-

Artículo N° 2: Encomendar para la firma de la constitución del frente electoral citado en el artículo N° 1 de la presente resolución a la Presidente del Comité Provincia de la UCR Soledad Farfán y al Presidente de la Convención Provincial de la UCR Natalio Iglesias. La autorización en cuestión se realiza tanto para el ámbito provincial como el nacional.-

Artículo N° 3: Constituir, en un todo de acuerdo con el artículo N° 2 de la resolución N° 01/22 de la Convención Provincial de la UCR, la Mesa de Enlace Electoral que entenderá sobre la nominación de los candidatos que representarán a la UCR en el

CamScanner

frente electoral que se ha de constituir habiendo para ello concretado diversas instancias de diálogo y de relevamiento puntual de la situación de nuestro partido en cada Departamento y Municipio. Nominar para la conformación de la Mesa de Enlace Electoral a la Presidente del Comité Provincial de la UCR Soledad Farfán y al Presidente de la Convención Provincial de la UCR Natalio Iglesias. De manera posterior a lo elevado por la mesa de enlace electoral, la Junta Electoral de la UCR deberá avanzar en lo concerniente al tema de la proclamación correspondiente.

Artículo N° 4: Tal lo indicado en los considerando de la presente resolución se deja establecido que de no concretarse el frente electoral se participará como UCR Lista N° 3 en las elecciones de referencia.-

Artículo N° 5: Comunicar la presente resolución al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta y al Comité Nacional de la UCR.-

CamScanner
Escaneado con CamScanner